



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL SAN LUIS – TOLIMA

San Luis-Tolima, Trece (13) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: DIVISORIO.
DEMANDANTE: LETICIA DIAZ MOLANO.
DEMANDADO: ANDALECIO DIAZ MOLANO y otros.
RAD: 2023-00070-00.

En atención al escrito y sus anexos allegados a través del correo electrónico de este despacho judicial presentados por el apoderado de la parte demandante, con los cuales se permite aportar trámite de notificación personal realizado a los demandados **FERMIN** y **SATURNINO DIAZ MOLANO**; al respecto, se debe decir que no se tendrán en cuenta, debido a que no se dio estricto cumplimiento a lo ordenado en el Art. 291 del C.G.P. en los siguientes aspectos:

1. En la comunicación remitida no se identifica a las partes del proceso, ni la dirección física del Despacho judicial.
2. A su vez, según certificación emitida por la empresa de correo, la citación para notificación, no fue remitida a la dirección enunciada a la demanda.

Así las cosas, al no poderse soslayarse esta etapa por erigirse sobre el principio fundamental al debido proceso, no se tendrán en cuenta hasta que se realicen en debida forma.

Este despacho judicial recibe comunicaciones a través del correo electrónico institucional j01prmpalsanluis@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CAROLINA ANDREA ANGARITA IBARBUEEN

Firmado Por:
Carolina Andrea Angarita Ibarbuen
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Luis - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2d01e5d492b88a0f1748c62a6e90ff6e0ac782bbaab7e11d76f2160b291d2f0**
Documento generado en 13/02/2024 03:10:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>